E.P. No. 214 **Fecha de elaboración:** mayo de 2024.

De la Dependencia: OFICINA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO -SST

Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de su comunidad, buscando dar cumplimiento a toda la normatividad aplicable y la responsabilidad social y ambiental que le corresponde, en ese sentido, el compromiso de la Institución frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptó la política de seguridad y salud en el trabajo en la cual se compromete a promover la salud y proteger la seguridad dentro de sus instalaciones, en consecuencia establece dentro de su prioridades la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo como pilar importante en la ejecución y cumplimento de su misión institucional, incorporando estrategias eficaces para la prevención de accidentes e incidentes de trabajo mediante la anticipación, reconocimiento, evaluación y control de los riesgos y peligros existentes en el lugar de trabajo enfocando su esfuerzo de gestión al mejoramiento de las condiciones de trabajo.

De esta manera, se busca dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Seguridad Industrial, alineadas y acordes con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entiéndase que: Conforme al Decreto 614 de 1984 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional denominado actualmente

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por el decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015, en su Libro 2, Parte 2 Titulo 4, Capítulo 6 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, a través del literal "c" del artículo 21, establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país en su artículo 1° establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional'.

Teniendo en cuenta que el trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo debido a que, en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo, además de lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 2 m o más sobre un nivel inferior. Con el fin de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores; se define en la misma Resolución, dentro de las principales actividades de subprograma de Higiene y Seguridad Industrial "Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo" asi como analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición". Así mismo, la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, en el Titulo 11 establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente, los artículos 122,123 Y 124 se relacionan con los elementos de protección personal y señalan que "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo". En virtud de lo anterior el trabajo en alturas, es una actividad de alto riesgo y que debido a su alta accidentalidad se encuentra reglamentado y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas a más de 2 m de alturas a nivel superior o inferior. Para efectos de la aplicación de la Resolución 4272 de 2021 en la institución se ha desarrollado un Programa de Prevención y Protección Contra Caídas que constituye la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma

integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por la ejecución de trabajos en alturas conforme a las medidas preventivas y medidas de protección contempladas por la legislación nacional en internacional aplicable. Dicho Programa de Prevención y Protección Contra Caídas, le permitirá a la entidad tener establecidos los procedimientos de trabajo seguro articulados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, la institución desarrolla tareas que involucran el riesgo de caídas a diferente nivel, de objetos y de personas, cuando se realizan labores a 2 metros por encima de un nivel superior y por debajo.

De conformidad con lo anterior la entidad demanda adquirir sistemas de acceso y protección de caídas, los cuales corresponden a un conjunto de elementos y/o equipos diseñados, instalados e implementados para detener la caída, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias; estos deberán cumplir con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, y aprobado por una persona calificada además de contar con ciertas características como ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y deben estar certificados, podrán utilizarse, según las necesidades determinadas para un trabajador y el desarrollo de su labor, medidas de ascenso o descenso como andamios y escaleras o todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de empleados a lugares para desarrollar trabajo en alturas. En todo caso, por tener el riesgo de caída de alturas se deberán utilizar arneses de cuerpo entero, todo sistema seleccionado debe permitir la distribución de fuerza, amortiguar la fuerza de impacto, elongación, resistencia de los componentes a tensión, corrosión o ser aislantes eléctricos o antiestáticos cuando se requieran. Los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas se seleccionarán tomando en cuenta los riesgos valorados por el coordinador de trabajo en alturas o una persona calificada que sean propios de la labor y sus características, tales como condiciones atmosféricas, presencia de sustancias químicas, posibilidad de incendios o explosiones, contactos eléctricos, igualmente se deben tener en cuenta las condiciones fisiológicas del individuo con relación a la tarea y su estado de salud en general, y también se seleccionarán de acuerdo a las condiciones de la tarea y los procedimientos como ascenso, descenso, detención de caídas, posicionamiento, izamiento. Los elementos de protección personal serán medidas complementarias diseñados para actuar como barreras físicas tendientes a proteger la integridad física cuya funcionalidad es la disminución de la gravedad de las lecciones una vez el trabajador haya sufrido una caída en alturas.

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano mediante su área de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo S.S.T. adscritas a la Vicerrectoría Administrativa, requieren adelantar la contratación para la compra de los equipos de acceso para alturas con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia e idoneidad para llevar a cabo el objeto contractual bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones del

servicio establecidas en el presente documento.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO _____.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
PROYECTO: 23991 FORTALECER EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: __X___
FUNCIONAMIENTO: ___
OTROS: __ **CUAL:** __
RUBRO: 239910123201010 030106 - OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS.
239910123202010 0301 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre - Producto
46182306	Arneses o cinturón de seguridad
46182307	Arneses de evacuación
24101611	Eslingas
30191501	Escaleras
53111500	Botas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM	CANTIDAD
1	Arnés multipropósito de seis puntos de anclaje en X, dos en los hombros para rescate en espacios confinados, fabricado en reatas de poliéster con hebillas metálicas, especial para trabajos en tanques y todo tipo de espacio confinado.	Unidad	13

	Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas que cuente con argolla en D dorsal para restricción de caídas, argolla D laterales para posicionamiento con soporte lumbar y argolla D frontal para ascenso y descenso controlado, fabricado bajo los entandares de la NORMA CE EN 361, o ANSI Z359-1992, ANSI A10.14-1991, o CSA Z259.10-M90. Característica: - Material: Poliamida, poliéster o nylon. - Etiqueta de Indicador de impacto. - Puntos de anclaje: Metálicos forjados y mínimo 4 distribuidos así: Uno (1) Posterior uno (1) ventral (que no debe llegar a la cara del trabajador en caso de caída) y dos (2) laterales para posicionamiento alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. - Herrajes: Hebillas para ajuste y sujeción al cuerpo, que impidan los deslizamientos de las correas. -Fabricado en reata de aproximadamente 45 mm de ancho. - Costuras: Hilos de poliamida, poliéster o nylon, de color diferente a las bandas para facilitar la inspección. - Resistencia: 2,500 Kg, 5.000 lb.		
2	Arnés multipropósito de 4 puntos de anclaje en X, Fabricado en reatas de poliéster, con argollas de anclaje tipo “D” y hebillas metálicas, especial para trabajo apoyado sobre las piernas especial para trabajos de mantenimientos y montajes. Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas que cuente con argolla en D dorsal para restricción de caídas, argolla D laterales para posicionamiento con soporte lumbar y argolla D frontal para ascenso y descenso controlado, fabricado bajo los entandares de la NORMA CE EN 361, o ANSI Z359-1992, ANSI A10.14-1991, o CSA Z259.10-M90. Característica: - Material: Poliamida, poliéster o nylon. - Etiqueta de Indicador de impacto. - Puntos de anclaje: Metálicos forjados y mínimo 4 distribuidos así: Uno (1) Posterior uno (1) ventral (que no debe llegar a la cara del trabajador en caso de caída) y dos (2) laterales para posicionamiento alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. - Herrajes: Hebillas para ajuste y sujeción al cuerpo, que impidan los deslizamientos de las correas. -Fabricado en reata de aproximadamente 45 mm de ancho. - Costuras: Hilos de poliamida, poliéster o nylon, de color diferente a las bandas para facilitar la inspección. - Resistencia: 2,500 Kg, 5.000 lb.	Unidad	13
3	Eslinga de detención de caídas en Y con absorbedor, fabricada en reata de poliéster con un gancho de 20 mm y dos de 65 mm de apertura. La línea de conexión doble con desacelerador debe constar de dos cintas de poliamida, en los extremos de cada cinta debe llevar mosquetones de seguridad de aproximadamente 60 milímetros de apertura, para ser anclados a las estructuras o en las partes de donde se vaya a asegurar. - Debe contar con un sistema de desaceleración, o absorbedor de energía, puede ser una cinta cosida envuelta en una funda, que se abra cuando la fuerza generada por el impacto de la caída libre es muy fuerte; la cinta debe empezar a abrir en periodos de tiempo pausados para que la caída se regule y la fuerza sea absorbida por el sistema y no por el cuerpo del trabajador. Características: - Fabricado en reata poliéster tubular de 30 mm de ancho. - Absorbedor de energía resultante de una caída en alturas. - Reata en poliéster 100 % de alta resistencias a la tensión y abrasión entre 6000 y 8000 libras. - Etiqueta de indicador de impacto. - Gancho de apertura de ¾” en acero doble seguro en los	Unidad	13

	extremos. - Longitud total eslinga 1.80 m. - Longitud de elongación máxima 1.07 m, desacelerador o absorbedor de ENERGÍA: 1m de Cinta poliamida, poliéster, nylon o poliamida. - Costuras fabricadas en nylon de alta resistencia y de color diferente para facilitar la inspección e identificación. - Todos los componentes deben tener una resistencia mínima de 5000 lb. - Fabricados bajo los estándares de la Norma ANSI Z 359.1		
4	Eslinga de posición y restricción sencilla, fabricada en reata de poliéster, tiene dos ganchos de doble accionamiento, apertura de 20 mm. Características: - Fabricado en reata poliéster tubular de 30 mm de ancho. - Sin Absorbedor de energía resultante de una caída en alturas. - Reata en poliéster 100 % de alta resistencias a la tensión y abrasión entre 6000 y 8000 libras. - Etiqueta de indicador de impacto. - Gancho de apertura de ¾" en acero doble seguro en los extremos. - Longitud total eslinga 1.80 m. - Longitud de elongación máxima 1.07 m, desacelerador o absorbedor de ENERGÍA: 1m de Cinta poliamida, poliéster, nylon o poliamida. - Costuras fabricadas en nylon de alta resistencia y de color diferente para facilitar la inspección e identificación. - Todos los componentes deben tener una resistencia mínima de 5000 lb. - Fabricados bajo los estándares de la Norma ANSI Z 359.1	Unidad	13
5	Eslinga de detención de caídas sencilla con absorbedor, fabricada en reata poliéster con ganchos de 20 mm de apertura. La línea de conexión con desacelerador debe constar de dos cintas de poliamida, en los extremos de cada cinta debe llevar mosquetones de seguridad de aproximadamente 60 milímetros de apertura, para ser anclados a las estructuras o en las partes de donde se vaya a asegurar. - Debe contar con un sistema de desaceleración, o absorbedor de energía, puede ser una cinta cosida envuelta en una funda, que se abra cuando la fuerza generada por el impacto de la caída libre es muy fuerte; la cinta debe empezar a abrir en periodos de tiempo pausados para que la caída se regule y la fuerza sea absorbida por el sistema y no por el cuerpo del trabajador. Características: - Fabricado en reata poliéster tubular de 30 mm de ancho. - Absorbedor de energía resultante de una caída en alturas. - Reata en poliéster 100 % de alta resistencias a la tensión y abrasión entre 6000 y 8000 libras. - Etiqueta de indicador de impacto. - Gancho de apertura de ¾" en acero doble seguro en los extremos. - Longitud total eslinga 1.80 m. - Longitud de elongación máxima 1.07 m, desacelerador o absorbedor de ENERGÍA: 1m de Cinta poliamida, poliéster, nylon o poliamida. - Costuras fabricadas en nylon de alta resistencia y de color diferente para facilitar la inspección e identificación. - Todos los componentes deben tener una resistencia mínima de 5000 lb. - Fabricados bajo los estándares de la Norma ANSI Z 359.1	Unidad	13
6	Kit Línea de vida vertical portátil en cuerda, la cual es un producto que permite al usuario un desplazamiento en ambos sentidos estando siempre unido a la cuerda por medio de un interruptor de caídas.	Unidad	4
7	Kit Línea de vida horizontal en reata, la cual es un producto liviano, portátil y de fácil instalación. Fabricado con los mejores estándares de calidad, que garantiza su duración.	Unidad	4

8	Línea Anticaídas Auto retráctil con carcasa plástica y una extensión máxima de 10 metros, con un ojo de anclaje & gancho en acero, cable galvanizado, probado para durar en cualquier entorno en condiciones donde ambientales USOS CONTACTO extremas.	Unidad	4
9	Escalera de extensión de 32 peldaños 8.84 ml	Unidad	8
10	Escalera de tijera en aluminio 1.22 m / 4P	Unidad	10
11	Escalera de tijera en aluminio 1.83 m / 6P	Unidad	10
12	Calzado STEFFI SIN PUNTERA BIDENSIDAD NEGRO: CARACTERISTICAS: Color: negro / blanco / gris Tallas: 33-41 Construcción: inyectada Capellada: Maya textil 100% poliéster Plantilla: en material microporo (EVA) transpirable 3MM Contrafuerte: tela tejida, poliéster y resina acrílicas Lengüeta: en el mismo material de la capilla forrada Cuello: espuma con ribete para mayor comodidad Suela: poliuretano. BIDENSIDAD Resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la oración y flexible INFORMACION TECNICA abrasión de suela: UNE – EN ISO / 20345:2011 Núm. 5.8.3 flexión de suela: UNE – EN ISO 20345:2011 Núm. 5.8.4 Adherencia total en suela: UNE – EN ISO 20345:2011 Núm. 5.3.1.2 Resistencia dieléctrica: ASTM F – 2413:2018 Núm. 5.6	Pares	35
13	BOTA DIELECTRICA CON PUNTERA TIPO INGENIERO Color: negro / café Cuero: calibre 18-20 y micropiel Altura bota: 6 pulgadas Puntera: de seguridad, no metálica, asimétrica Ojaletes: redondos, plásticos, no conductores de electricidad Forro: capellada textil no tejido de poliéster y resinas acrílicas. Contrafuerte: fibra termo adherible calibre 1,5 doble cara Suela: poliuretano bi densidad, bicolor inyectado directamente al corte, RH, dieléctrica, antideslizante y que garantiza absorción de impacto. Huella: poliuretano compacto, dureza 65 +/- 5. Shore A, con muy buenas propiedades antideslizantes, abrasión < 100, densidad final 1.0 a 1.1. Entre suela: Poliuretano expanso, dureza 50 + 5. Shore A, densidad final 0.44 a 0.48, con excelente resilicencia para ofrecer mayor control y ergonomía. Peso por par: 1000 en promedio Numeración: 35-45 numeración francesa RESISTENCIA DE SUELA A LA ABRASIÓN:	Pares	48

	NORMA: NTC-ISO 20344 numeral 8.3 REQUISITO: NTC-ISO 20345 numeral 5.8.3 (densidad inferior _<0.9g/cm3, abrasión _<250 mm3 RESISTENCIA DE LA SUELA A LA FLEXIÓN: NORMA: NTC-ISA 20344 numeral 8.4.2 REQUISITO: NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4, NTC-ISO 20347 numeral 5.8.4(el incremento de la incisión no debe ser superior a 4 mm antes de 30.000ciclos de flexión) RESISTENCIA DE LA ADHESIÓN SUELA-CAPELLADA: NORMA: NTC-ISO 20344 numeral 5.2 construcción tipo C. REQUISITO: NTC-ISO 20345 numeral 5.3.1.2 (La resistencia mínima de 4.0 N/mm o si se presenta desgarre 3.0 N/mm) RESISTENCIA DIELÉCTRICA: NORMA: ASTM F2412-11 y 2413-11 REQUISITOS: Después de 1 minuto a 18Kv máximo 3.0 MA de corriente de fuga. RESISTENCIA MECÁNICA DE PUNTERA: NORMA: EN 12568-2010 REQUISITOS: Resistencia al impacto 200_+4j, resistencia a la compresión 15_+.,15 KN AISLAMIENTO AL CALOR: NORMA: NTC-ISO 20344 numeral 5.12 REQUISITOS: NTC-ISO 20347 numeral 5.8.4 (después de 30 minutos de ensayo con temperatura de 150°C, la temperatura al interior del calzado no debe ser mayor a 42°C.		
14	BOTA TIPO SOLDADOR DIELECTRICA CON PUNTERA	Pares	8

Nota: se deberán suministrar las fichas técnicas y certificaciones de todos los elementos y equipos.

Tipo de contrato a celebrar: COMPRAVENTA.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($34.382.568),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

3.1 Análisis del Mercado:

Se solicitó por parte de la dependencia interesada, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, teniéndose como resultado lo siguiente:

COMPARATIVO DE COTIZACIONES						
COTIZACIÓN	**VALOR COT.**	**TIEMPO DE ENTREGA**	**PLAZO DE PAGO**	**VALOR AGREGADO**	**ESPECIFI. TÉCNICAS**	**OBSERVACIONES**
PROV. 1.	$38.374.915	Cronograma	Cronograma	X	✓	Ninguna
PROV. 2.	$30.390.220	Cronograma	Cronograma	X	✓	Ninguna
PROMEDIO	**$34.382.568**					

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16073 de 2024, del rubro presupuestal No. 239910123201010 030106 - OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS y No. 239910123202010 0301 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES, para la vigencia fiscal del año 2024.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	

Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

ACUERDO COMERCIAL		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCLUSIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del pacifico	Chile	No	No	No Aplica
	Perú			
	México			
Canadá		No	No	No Aplica
Chile		No	No	No Aplica
Costa Rica		No	No	No Aplica
Estados AELC		No	No	No Aplica
Estados Unidos		No	No	No Aplica
Unión Europea		No	No	No Aplica
Corea		No	No	No Aplica
México		No	No	No Aplica
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No Aplica
	Guatemala			
	Honduras			

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes

a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Obligaciones Especiales del Contratista:

a. Entregar los equipos objeto del presente proceso, en las diferentes sedes que el supervisor del contrato disponga, dentro del plazo y las condiciones establecidas.
b. Efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.
c. Garantizar que los accesorios y elementos que sean adquiridos por la entidad sean originales de acuerdo con la marca, modelo y tipo de elemento ofertado.
d. Cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha para la fabricación y especificaciones técnica de los equipos, teniendo en cuenta la Resolución 4272 de 2021, OSHA 1926, la Norma ANSI Z359, ANSI 1014, Norma UNE 353, Normas NTC 1641, 2234, NTC, 1523, Norma ANSI Z89.1, ANSI A 14.5-2007 entre otras.
e. Brindar capacitación al personal de la UNIAJC que lo requiera acerca del uso, armado, mantenimiento y almacenamiento seguro de los equipos y elementos.

Supervisor y/o Interventor	Sandra Marcela Calderón Puerta, Profesional Universitaria en el área de la Salud adscrita a la Oficina Desarrollo del Talento Humano y/o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la

	documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.
Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**PATRICIA PARRA GUZMÁN** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto aspectos jurídicos: Angélica Plaza Rojas - abogado(a) Oficina Asesora de Jurídica **Proyecto aspectos técnicos:** Sandra Marcela Calderón Puerta, Profesional Universitaria en el área de la Salud	